

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. AG-0366-2012
De 25 de julio de 2012

Que modifica la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, "Que establece el procedimiento para la Concesión de Administración en Áreas Protegidas y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución AG-0569-2008, de 8 de julio de 2008.

La suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala que "El Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia".

Que el artículo 66 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas identificado con las siglas SINAP, el cual está conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas, o que se establezcan por leyes, decretos resoluciones o acuerdos municipales.

Que el artículo 72 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, dispone que la Autoridad Nacional del Ambiente es la autoridad competente para regular las actividades y el funcionamiento de las entidades, que rigen las áreas protegida.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, se dicta la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, "Que establece el procedimiento para la Concesión de Administración en Áreas Protegidas y se dictan otras disposiciones", la cual fue modificada por la Resolución AG-0569-2008, de 8 de julio de 2008.

Que transcurridos cuatro (4) años desde la implementación del referido cuerpo normativo, se ha detectado deficiencias y omisiones que inciden en su efectiva aplicación, por lo que es necesario realizar ciertas modificaciones a la normativa para asegurar un adecuada y eficiente manejo de las áreas protegidas objeto de concesiones de administración.

Que dadas a las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el numeral 3 del artículo 10 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, modificada por la Resolución AG-0569-2008, de 8 de julio de 2008, el cual quedará así:

"Artículo 10: Son requisitos generales para otorgar un contrato de administración en áreas protegidas los siguientes:

1. ...
2. ...

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Fiel Copia de su Original


Secretario(a) General Fecha: 25/07/2012

3. Experiencia técnica mínima de cinco (5) años de los miembros del equipo de trabajo del solicitante de la concesión, en conservación, manejo ambiental o manejo sostenible de recursos naturales. Esto deberá comprobarse mediante la presentación ante la ANAM de al menos una de las siguientes condiciones:

a. Experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo en conservación, manejo ambiental o manejo sostenible de recursos naturales, incluyendo idoneidad, estudios, titulaciones, experiencia laboral previa.

b. Experiencia previa de los miembros del equipo de trabajo en el manejo de áreas protegidas nacionales o extranjeras.

c. Experiencia previa de los miembros del equipo de trabajo con actores socio-económicos en áreas protegidas nacionales o extranjeras.

Parágrafo: Los miembros del equipo de trabajo a los que se refiere este artículo se nombrarán uno (1) por cada 5 hectáreas del proyecto solicitado para administración.

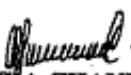
Artículo 2. Mantener en todas sus partes el resto de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, modificada por la Resolución AG-0569-2008, de 8 de julio de 2008.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, modificada por la Resolución AG-0569-2008, de 8 de julio de 2008.

Panamá, Veinte cinco (25) de Julio de dos mil doce (2012).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


LUCIA CHANDECK C.
Administradora General



Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Fiel Copia de su Original


Secretario(a) General Fecha: 25/07/2012